



AYUNTAMIENTO DE
AGUDO C.REAL



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA LA MANCHA, DIRIGIDAS AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

(ORDEN DE 160/2019 de fecha 23/09. DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por finalidad crear oportunidad de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general y social en el marco del PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CLM 2020 (Orden de 30-09-2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN

La provisión de puestos de trabajo se realizará de la siguiente manera:

1º) Mediante la presente convocatoria pública, presentando modelo oficial facilitado en las oficinas del Ayuntamiento, DESDE 10 AL 21 DE FEBRERO 2020, en horario de 8:00 a 11:00 horas.

En virtud de la oferta genérica de empleo tramitada en la Oficina de Empleo de Almadén.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal con una duración mínima de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado. Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE 24/10/2015).

Categoría.- peones en general

La retribución.- Las correspondientes a las recogidas (ORDEN DE 160/2019 de fecha 23/09. DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)

Duración del contrato : 6 meses/ 37 horas semanales, 15 días naturales de vacaciones

CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

1.- Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

A) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose además en alguno de los siguientes grupos:

1º) Demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de alguna protección por desempleo excepto la prestación contributiva.

2º) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantía ciudadanas de Castilla La Mancha.

3º) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo.

4º) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

2.- Se reserva un 25% de la totalidad de los contratos, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla –La Mancha, así como a otras personas que, sin estar incluidas en el mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

3.- No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

5.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

6.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

7.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

8.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado (**PEONES**)

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla –La Mancha hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- BAREMACIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
CARGAS FAMILIARES	1 por cada menor de 16 años sin ingresos 0.5 puntos por cada mayor de 16 años sin ingresos
RENTAS NETAS (IRPF patrimonio) se valorarán todas las fuentes de ingresos,	2 puntos si carece de ingresos la unidad familiar 1 punto por ingresos inferiores a 100 euros mes por miembro de la familia 0.5 puntos por ingresos inferiores a 150€ por miembro de la unidad
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33%	0.5 puntos.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo .

Concepto de unidad familiar: Cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre, la madre y el total de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 16 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.

SEXTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Aquellas personas que hayan trabajado en (planes de Empleo)
- 2.- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- 3.- En ningún caso podrán ser contratados más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- 4.- Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
- 5.- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.
- 6.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

SEPTIMA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, facilitado en las Oficinas del Ayuntamiento de Agudo, o descargado a través de la página web del Ayuntamiento,.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o del servicio público.
- b) Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en el programa de subvención de la presente convocatoria.
El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.-Formulariaio de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- 2.-Fotocopia del DNI
- 3.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- 4.-Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- 5.-Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante del ingreso o pago según el caso de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación del impago de pensión.
- 6.-En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia.
- 7.- Si tienen hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia(matricula, informe del centro de estudios, etc).
- 8.-Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual)

- 9.-En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación de órganos competentes.
- 10.-En caso de tener minusvalía resolución de reconocimiento de la discapacidad.
- 11.- En caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos al menos veinticuatro meses, se aportará informe de vida laboral donde se acredite tal circunstancia.
- 12.-en caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la CE, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 13.-En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigente e informe de los servicios sociales .

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización para realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes organismos públicos.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán vistas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

DECIMA .-SELECCIÓN DE ASPIRANTES.CONTRATACION Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de documentación, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su selección conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios , pagina web del ayuntamiento y lugares de costumbre

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, (en caso contrario se entenderá que renuncia al puesto de trabajo), debiendo aportar la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del DNI
- 2.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- 3.-Nº de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina
- 4.-Nº de afiliación a la seguridad social.

DECIMA PRIMERA.- COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 27/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM2020 , la selección de las personas a contratar corresponde a las entidades locales beneficiarias., Comisión Personal de Selección .

SELECCIÓN :25 DE FEBRERO 2020

Lo manda y lo firma el Sra .Alcaldesa-Presidenta DªMª Isabel Mansilla Piedras. en Agudo a 28 enero 2020.

